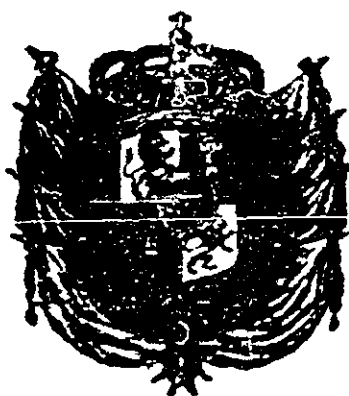


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramón González, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



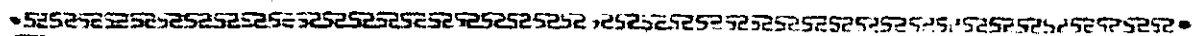
En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.**



*ARTICULO DE OFICIO,*

**GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.**

*Circular núm.º 222.*

Habiéndose desertado del regimiento inmemorial del Rey el soldado Bernardo de Arcos, hijo de Cristóbal y Luisa Hernandez, natural de Bentarique, de ejercicio del campo, edad 24 años, y estatura 5 pies y una pulgada, los Alcaldes Constitucionales de dicho pueblo y demas de esta provincia en cuyo término se presente el referido desertor, procederán á su captura y remesa por tránsitos de Justicia á disposicion del Sr. Comandante General de la misma dando de ello aviso á este Gobierno politico. Almería 27 de Junio de 1839. = *Francisco Garcia-hidalgo.*

*Núm. 223.*

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.**

*La Direccion general de Rentas provinciales con la fecha que se advierte me dice lo que copio.*

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda con fecha 10 del que rige ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M la REINA Gobernadora del expediente promovido por los Duques de Frias é Infantado solicitando se les permita cobrar por si directamente de los pueblos las alcabalas y derechos enagenados que les corresponden, en los términos que está concedido á la Condesa de Chinchon y al Marques de Villaverde. Y enterada S. M. de que la so-

licitud de los expresados titulos es absolutamente incompatible con el actual sistema de administracion, se ha servido resolver que continúe la Hacienda pública administrando las alcabalas y demas derechos enagenados, y que cedequen desde luego las gracias concedidas á la Condesa de Chinchon y Marques de Villaverde, y cualquiera otra de la misma clase. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La que traslado á V. S. la Direccion para que tenga cumplido efecto en esa provincia lo mandado por S. M., cesando desde luego todo privilegio ó abuso que haya estado en práctica hasta el dia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1839 = José de San Millan.

*Lo que se inserta en el boletin oficial para conocimiento de las personas á quienes comprehenda la orden mencionada. Almería 27 de Junio de 1839. = Francisco Garcia-hidalgo.*

*Insértese en el Boletin oficial. — Francisco Garcia-hidalgo.*

*Núm. 224.*

*El Sr. Contador de Rentas de la provincia, me dice con fecha de ayer lo que sigue.*

A pesar de lo que V. S. se sirvió prevenir á los Ayuntamientos de esta provincia en su circular de 28 de Mayo último, inserta en el boletin oficial núm. 472, á cerca de la remision de repartimientos del censo de poblacion, para cuya pronta y fiel formacion tubo V. S. á bien acompañar el modelo que al efecto tubo el honor de dirigirle, no se ha cumplido